

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****51****AJALVIR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de enero de 2022, aprobó inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de quince días hábiles, al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del texto refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría-Intervención municipal de este Ayuntamiento, sita en plaza de la Villa, número 1, de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 15:00.

En Ajalvir, a 28 de enero de 2022.—El alcalde, Víctor Malo Gómez.

(03/1.853/22)

